

**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DELINEACIÓN EN CAD CON  
FORMATO DGN PARA IFEMA MADRID**

**Exp. 25/010 – 2000025667-2000025668**

**-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA MADRID, relacionadas con el expediente de referencia:

- Consulta empresa licitadora:

11.1.- GARANTÍA PROVISIONAL

- 1) Justificante: ¿Es necesario aportar el correspondiente recibo de ingreso?
- 2) Concepto: ¿Expediente 25/010 – 2000025667 / 2000025668?
- 3) Objeto: ¿El importe se devuelve una vez presentada la oferta al ser esta una garantía provisional?

Respuesta IFEMA MADRID:

- 1) Sí. Tal como se indica en la CLÁUSULA 15.- Garantía provisional del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*“Los licitadores deberán incorporar en el sobre o archivo electrónico 1 Documentación Acreditativa de los Requisitos Previos, el **documento acreditativo de haber constituido** a disposición de IFEMA MADRID una garantía provisional, por el importe consignado en el Apartado 11.1 del Cuadro de Características.”*

- 2) Sí. En la misma CLÁUSULA 15.- Garantía provisional del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se señala:

*“Si la garantía se presta en metálico, deberá ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de IFEMA MADRID que se indica en el Apartado 11.1 del Cuadro de Características, indicando el procedimiento selectivo **mediante la cita, al menos, del número de expediente de contratación.**”*

- 3) Sí. La garantía provisional será devuelta a las empresas que no resulten adjudicatarias, tras la comunicación de la adjudicación del contrato. En la mencionada CLÁUSULA 15.- Garantía provisional del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se determinan:

*“La garantía provisional se extinguirá automáticamente y **será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato.** En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido*

*seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación. [...].”*

- Consulta empresa licitadora:

3.4.- REVISIÓN DEL PRECIO:

El precio que se abonará durante los años de prórroga, relativo a las horas de servicio (ordinarias y extraordinarias) de delineante/s, será el del importe unitario adjudicado para el segundo año de contrato.

Los restantes conceptos no sufrirán variación anual a partir del ofertado por el adjudicatario, a excepción del concepto “software Microstation” que se abonará una única vez durante el periodo inicial del contrato y no corresponderá ningún abono durante las prórrogas del contrato; según lo detallado en el apartado.

¿El importe unitario adjudicado para el segundo año de contrato contempla la variación del IPC anual para los siguientes años de prórroga?

Respuesta IFEMA MADRID:

El importe unitario relativo a las horas de servicio de delineante que se adjudique para el segundo año y, por consecuencia, sus posibles prórrogas, será el ofertado por el licitador en el Anexo IX-B, el cual no podrá superar el importe unitario máximo anual señalado en dicho Anexo IX-B y en el apartado 3.1. del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro de Características) de 33,23 €.

Los restantes conceptos no sufren variación anual.

- Consulta empresa licitadora:

7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:

[ ] a) Relación de los principales contratos de servicios realizados de igual o similar naturaleza y análoga dimensión que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de, como máximo los 3 últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se adjunta Anexo XII.**

¿Los CV que acrediten la solvencia técnica profesional se adjuntan en: **Anexo XII?**

Respuesta IFEMA MADRID:

No. Según apartado 7.- SOLVENCIA del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro de Características), **únicamente el licitador que haya presentado la mejor oferta deberá aportar la documentación acreditativa de solvencia.**

Así mismo, en relación con el apartado 7.4.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cuadro de Características), se requiere exclusivamente:

*“El licitador deberá acreditar la solvencia técnica o profesional (art. 90 LCSP), mediante los medios señalados a continuación:*

*[X] e) Titulaciones académicas y profesionales, así como experiencia concreta, del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.*

- *Titulaciones académicas y profesionales/experiencia: el adjudicatario deberá poner a disposición de la ejecución del contrato los perfiles que a continuación se detallan:*
  - *Un responsable técnico del servicio, con competencia técnica en la materia y experiencia demostrable según alguna de las dos alternativas que se plantean a continuación:*
    - *Al menos, 10 AÑOS de experiencia en gestión de contratos de similar naturaleza o proyectos constructivos y formación de arquitecto o ingeniero, técnico o superior, o su equivalente en Grado o Máster.*
    - *Al menos, 15 AÑOS de experiencia como delineante proyectista.*

*Así mismo, se requerirá al responsable técnico del servicio el manejo básico de herramientas básicas Office (Word, Excel, Power Point, etc.).*

- *Dos técnicos delineantes con competencia técnica en la materia, conocimientos y, al menos, DOS AÑOS de experiencia demostrable en el manejo del software MicroStation o herramienta equivalente de Bentley en 2D y gestor documental ProjectWise, a partir de la versión Connect a nivel usuario básico.*
- *Forma de acreditación: el ofertante deberá incluir una DECLARACIÓN RESPONSABLE, según modelo incorporado en **Anexo XII - B**, firmada por persona con capacidad bastante y **acompañada por los CV de estos perfiles**, en los que se mencionen, al menos, sus titulaciones académicas, formación principal y adicional, en su caso, y experiencia relacionada con la indicada en los requisitos mínimos de este mismo apartado.”*

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**  
21 de febrero de 2025